

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A SECRETARÍA DEL BIENESTAR DISEÑE UNA POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES, A CARGO DEL DIPUTADO FEDERAL FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Hasta 2018, en México se contabilizó que habían 15.4 millones de adultos mayores en el país. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 12.3% de la población eran mayores de 60 años¹. Este sector de la población es sumamente vulnerable por temas de salud, ingreso, y tienen mayores necesidades que cualquier otra persona.

La Organización Mundial de la Salud considera que los adultos mayores deben tener un envejecimiento saludable. Este es el proceso de desarrollo y mantenimiento de la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez. Es decir:²

- Tener la capacidad de satisfacer las necesidades básicas
- Tener la capacidad de tomar decisiones
- Ser móvil

¹ *Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad*, fecha: 30 de septiembre de 2019, fecha de consulta: 21 de agosto de 2020, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf

² *¿Qué es el envejecimiento saludable?*, Organización Mundial de la Salud, fecha: s/f, fecha de consulta: 21 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.who.int/ageing/healthy-ageing/en/>

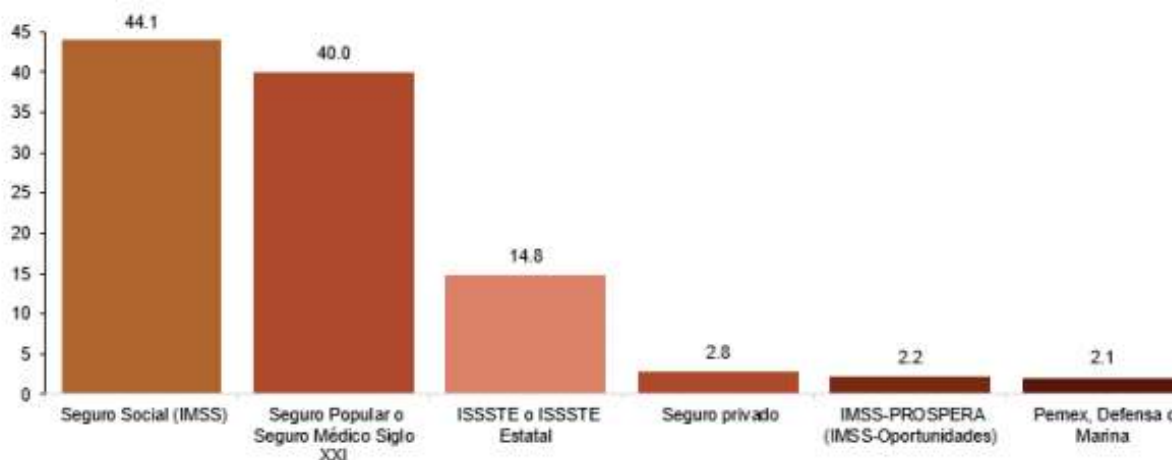
- Mantener relaciones sociales
- Contribuir a la sociedad

Es decir, para que los adultos mayores puedan ser parte de este proceso, se requieren atender todos los problemas que los obstaculizan para llevar una vida de calidad.

En el tema de **salud**, los adultos mayores padecen de afectaciones físicas y mentales. Sufren de pérdida de la audición, dolores de espalda, enfermedades crónico-degenerativas, demencia y depresión.

Por ello, es de suma importancia que el Estado Mexicano los atienda en este tema. Por ejemplo, según el INEGI, el 85.4% de la población adulta mayor que vive sola, está afiliada a una institución de salud, mientras que el resto puede quedar desprotegida. La distribución de los sistemas de salud favorables a la población adulta mayor, obedece según datos del INEGI a un reparto en la siguiente proporción:

Gráfica 1: Distribución de sistemas de seguridad social en adultos mayores



Fuente: INEGI, 2018

Económicamente, los adultos mayores se ven afectados por la falta de ingresos. Esto se debe en su mayor parte a que no son autosuficientes y muy pocos tienen pensiones que les garanticen una vida digna. Respecto a esto, se sabe que:³

³ El Panorama de la población adulta mayor en México, El Economista, fecha: 28 de agosto de 2018, fecha de consulta: 21 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.economista.com.mx/opinion/El-panorama-de-la-poblacion-adulta-mayor-en-Mexico-20180828-0078.html>

- El 10% de los adultos mayores no reciben ingresos
- El 45% de los adultos mayores hombres reciben menos de un salario mínimo
- El 62% de las adultas mayores recibe menos de un salario mínimo
- El 25% de los adultos mayores no recibe ningún tipo de pensión
- El 47% de adultos mayores vive en pobreza

La principal fuente de ingresos corresponde al de jubilaciones y pensiones, seguido de programas de gobierno y finalmente, el 34% vive de ganancias que obtienen laboralmente.

Además, esta situación se pudo ver agravada por la crisis económica que atraviesa el país. Más de 1.8 millones de adultos mayores formaban parte de la población económicamente activa. El gobierno federal emitió el pasado 24 de marzo un decreto por el cual las personas mayores de 65 años debían de evitar la asistencia de los centros de trabajo⁴. Tomando en cuenta de que muchos de ellos trabajaban por propinas o sin prestaciones laborales, la afectación puede ser de dimensiones importantes.

Actualmente, el gobierno federal, tiene vigente un programa social La Pensión del Bienestar de adultos mayores. Esta tiene como beneficiarios a las personas adultas mayores de 65 en caso de que pertenezcan a una comunidad indígena y los adultos mayores de 68 años. Sin embargo, es sumamente necesario que este apoyo se adapte a las circunstancias por las que atraviesa el país. Es decir, los adultos mayores que no pueden asistir a centros laborales que se encuentran entre los 65 y 67 años, podrían quedarse sin ningún ingreso.

No solo los adultos mayores se ven afectados por temas económicos y de salud, sino también por su **entorno social**. Entre el 20 y 30% de los adultos mayores sufren violencia física, psicológica, económica o de abandono. Mario Enrique Tapia, académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, ha señalado

⁴ ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), Diario Oficial de la Federación, fecha: 24 de marzo de 2020, fecha de consulta: 21 de agosto de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020

que una gran parte del problema se debe a que el cuidador directo de los adultos mayores no tiene una capacitación formal, por lo que pueden caer en omisiones.⁵

Aunado a ello, los adultos mayores suelen presentar deterioro físico, enfermedad o discapacidad, lo cual requiere que a la persona de edad se le cuide y atienda de manera especial, representando con ello una carga económica considerable para las familias. Es dicha presión económica uno de los factores de riesgo más grandes en México y América Latina, que exponen a los adultos mayores al maltrato por parte de sus familiares.⁶

Asimismo, un fenómeno que ocurre es el abandono. En nuestro país, el 16% de adultos mayores sufren de abandono y maltrato. De estos, el 20% están en soledad tanto por sus familiares como por el gobierno.⁷ Es decir, esto ocurre bajo un escenario en que los adultos mayores son fuertemente dependientes.

Recientemente, las Residencias de Día del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM) han cerrado causa del COVID-19. Estas estaban dirigidas principalmente a los adultos mayores que no cuentan con recursos económicos y redes de apoyo insuficientes. En este lugar podían convivir con otras personas, alimentarse y recibir atención geriátrica. Por ello, es de suma importancia que vuelvan⁸. Sin embargo, hay poca certeza sobre qué pasará con estos centros.

Frente a las vulnerabilidades a las que se enfrentan los adultos mayores, la Organización Mundial de la Salud ha recomendado a los gobiernos lo siguiente:

- Capacitación de profesionales para la atención
- Políticas a largo plazo dirigidos hacia este sector
- Crear servicios y entornos que favorezcan a los adultos mayores

⁵ *Adultos mayores en México enfrenta pobreza, violencia y atención con modelos obsoletos*, Boletín UNAM-DGCS-520, fecha: 27 de agosto de 2020, fecha de consulta: 21 de agosto de 2020, disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2018_520.html

⁶ Ruelas, M.G. y V.N. Salgado, "El maltrato en el adulto mayor: factores de riesgo en un contexto de pobreza", en Salgado, V.N. y R. Wong (eds.), *Envejecimiento, pobreza y salud en población urbana. Un estudio en cuatro ciudades de México*, México, Instituto Nacional de Salud Pública, 2006, pp. 121- 134.

⁷ *Adultos Mayores, en abandono y maltrato: UNAM*, Fundación UNAM, fecha: s/f, fecha de consulta: 21 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/adultos-mayores-en-abandono-y-maltrato-unam/#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20el%2016%25%20de,y%20Humanidades%20de%20la%20UNAM.>

⁸ Enciso. A, *Trabajadores del INAPAM denuncian cierre de casas para adultos mayores*, fecha: 29 de junio de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2020/06/29/politica/011n1pol>

- Apoyo social a los adultos mayores y a quienes cuidan de ellas
- Programas para evitar el maltrato

Debido a esta problemática que se está presentando en el país, se debe recordar que el Estado Mexicano tiene la obligación de garantizar la protección y el respeto a los derechos humanos de los adultos mayores, visibles en los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes enfocadas a esta población.

En primera instancia, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que:

Artículo 25. *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

Asimismo se debe recordar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales instruye a los estados parte, en su **artículo 6**, a reconocer “el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado”, debiéndose tomar las medidas adecuadas para garantizar este derecho.

En ese tenor, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) formuló en 1980 la recomendación 162 que de manera general expone que “las personas avanzadas de edad están expuestas a encontrar dificultades en materia de empleo y ocupación” exhortando a los países a tratar el tema “en el contexto de una estrategia global y equilibrada de pleno empleo y, a nivel de la empresa, de una política social global y equilibrada, tomando debidamente en cuenta a todos los

grupos de población y garantizando así que los problemas del empleo no se desplacen de un grupo a otro”.⁹

De igual manera, los estados partes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" agregan como elemento adicional el Protocolo de San Salvador, estableciendo lo siguiente:

Artículo 17

Protección de los Ancianos

Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

- a. proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;
- b. ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;
- c. estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.

Por otra parte, los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 señala la ruta que se debe seguir a las recomendaciones de la OMS, declarando que:

Es necesario empoderar a las personas vulnerables. Por ello, esta Agenda refleja las necesidades de todos los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad (más del 80% de las cuales viven en la pobreza), las personas que viven con el VIH/SIDA, **las personas de edad**, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes, entre otros.¹⁰

⁹ R162 - Recomendación sobre los trabajadores de edad, 1980 (núm. 162). Adopción: Ginebra, 66ª reunión CIT, fecha: 23 junio 1980, disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R162

¹⁰ Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ONU, fecha: 25 de septiembre de 2015,

Asimismo, de manera específica la Agenda 2030 establece en sus objetivos 2 (poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible) y 11 (lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles) lo siguiente:

Objetivo 2.

Meta 2.2. De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las **personas de edad**.

Objetivo 11.

Meta 11.2 *De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las **personas de edad**.*

Meta 11.7. *De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, **las personas de edad** y las personas con discapacidad.*

En el ámbito nacional, nuestra Constitución garantiza el acceso a la salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social en sus artículos 3 y 4, emanando la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que a la letra establece que:

Artículo 6o. *El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las*

personas adultas mayores con el fin de lograr plena calidad de vida para su vejez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea el presente punto de acuerdo

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar a que, como dependencia de la Administración Pública Federal, responsable de fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social, así como brindar la atención prioritaria de las y los adultos mayores, diseñe una política de atención integral a dicha población con, al menos, los siguientes alcances:

- A. Se deberán redoblar esfuerzos para ampliar los alcances del programa *pensión para el bienestar de los adultos mayores* y cubrir, en su totalidad, a la población mayor a los 65 años de edad de todo el país, evitando duplicidades y conductas fraudulentas por personas menores de esa edad, no beneficiarias.
- B. En coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se deberán elaborar políticas para la atención en establecimientos especializados a adultos mayores en todo el país, con especial atención a aquellos que se encuentren en situación de abandono, desamparo o calle y procurando un componente de alimentación sana y suficiente.
- C. En coordinación con la Secretaría de Salud, se deberán elaborar mecanismos de atención física, psicológica y emocional, preferentemente ambulatorios y domiciliarios para favorecer el menor traslado físico de la población adulta mayor, para acceder a la salud.
- D. En coordinación con la Secretaría de Educación Pública y, en particular, con el Instituto Nacional de Educación para los Adultos, se deberán crear contenidos para ser difundidos a través de los canales de televisión pública y privada, en el marco del programa de Educación a Distancia Aprende en Casa II, en horarios que no sean destinados a la difusión de clases de las y los menores de edad, o bien, a través de cápsulas que fomenten la

integración familiar, su importancia en la sociedad y el respeto y atenciones debidas a las y los adultos mayores.

- E. Se deberá promover por medios tradicionales como radio y televisión, así como por redes sociales, campañas tendientes a generar cohesión, corresponsabilidad e integración comunitaria en beneficio de las y los adultos mayores, para sensibilizar a la población sobre las medidas que todas y todos podemos llevar a cabo para procurar el bienestar de la población adulta mayor.

Fernando Luis Manzanilla Prieto
Diputado Federal

Dado de el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente,
del H. Congreso de la Unión a los 25 días del mes de agosto de 2020